



De acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 2 de Abril de 2001 (BORM de 12), por la que se regula la composición de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes de interinidad en el Cuerpo de Maestros, cumplimentada por la Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 26 de Septiembre de 2001, por la que se habilita el procedimiento para la obtención de nuevas especialidades para los profesores aspirantes a interinos del Cuerpo de Maestros:

Resuelvo:

1º) Reconocer la capacidad para impartir, como Funcionarios Interinos, las especialidades que se indican en el Anexo I.

2º) Desestimar las solicitudes que se detallan en el Anexo II, por las causas que asimismo se indican.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Murcia, a 6 de Octubre de 2004
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fdo. José María Ramírez Burgos